



Consejo Económico y Social

Distr. general
9 de noviembre de 2016
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

61^{er} período de sesiones

13 a 24 de marzo de 2017

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial
sobre la Mujer y del vigésimo tercer período
extraordinario de sesiones de la Asamblea General
titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre
los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

Declaración presentada por Canadian Federation of University Women, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* La presente declaración se publica sin revisión editorial.



Declaración

Canadian Federation of University Women se suma a la preocupación manifestada por diversos agentes en relación con la rendición de cuentas sobre el cumplimiento de los objetivos mundiales relativos a la erradicación de la pobreza, el logro de la igualdad de género y la garantía del trabajo decente contemplados en la agenda de desarrollo sostenible.

Puesto que no se han cumplido los Objetivos de Desarrollo del Milenio, se espera que los Estados Miembros de las Naciones Unidas establezcan nuevas metas de aquí a 2030, fundamentalmente posponiendo otros 15 años el logro de las metas iniciales. A Canadian Federation of University Women le preocupa que no se estén exigiendo responsabilidades a los Estados Miembros en relación con el logro de tales metas y que, debido a ello, su consecución se aplase indefinidamente. Como miembros de una organización dedicada al empoderamiento de la mujer, estamos decididos a que los países tomen medidas para mejorar la condición de la mujer y rindan cuentas con respecto al cumplimiento de sus promesas.

El tema de este año es el empoderamiento económico de la mujer en el cambiante mundo laboral. A día de hoy, las mujeres siguen estando en situación de desventaja en el mundo del trabajo. Las mujeres tienen más probabilidades de trabajar en empleos a tiempo parcial y de carácter irregular y precario. También llevan a cabo la mayor parte del trabajo doméstico no remunerado y del trabajo no remunerado en general. Las tres cuartas partes del total de horas dedicadas al trabajo no remunerado corresponden a mujeres, mientras que los hombres asumen las dos terceras partes de las horas dedicadas al trabajo remunerado. En todo el mundo, las mujeres ganan de media un 24% menos que sus homólogos varones. Asimismo, ocupan una quinta parte de los puestos de responsabilidad y carecen de representación en los cargos directivos superiores de casi una tercera parte de las empresas. El Canadá se sitúa en uno de los últimos puestos de la clasificación en materia de desigualdad salarial entre hombres y mujeres: las mujeres ganan 0,72 dólares por cada dólar que perciben los hombres. No obstante, las ayudas para el cuidado de los hijos y la duración de la licencia parental se sitúan bastante por debajo de la media mundial. Las mujeres canadienses realizan casi el doble de horas de trabajo no remunerado al día que los hombres, proporción que apenas ha variado en los últimos 20 años.

La educación sigue siendo un elemento fundamental de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El desarrollo sostenible solo se puede alcanzar facilitando el acceso de la mujer a la educación. Cuando las mujeres disponen de dicho acceso, adquieren aptitudes de participación política y económica y aumentan su capacidad de lograr cambios en el entorno. Es bien sabido que el acceso de las mujeres a la educación tiene efectos positivos no solo en el plano personal, sino también en los ámbitos familiar y comunitario. La educación y el empoderamiento de la mujer repercuten positivamente en la lucha contra el cambio climático, la pobreza, el hambre y la violencia contra la mujer, así como en el logro de la igualdad de género.

Asimismo, existe documentación que demuestra que la educación por sí sola no es suficiente para garantizar el denominado “empoderamiento económico de la mujer”. El uso de mentores es un factor clave para apoyar a las mujeres en puestos de responsabilidad y las iniciativas orientadas a garantizar que estas no abandonen

ante situaciones que no sería posible afrontar sin ayuda. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas deberían incluir ese tipo de orientación como pilar fundamental de la educación y para fomentar la incorporación de las mujeres a puestos de responsabilidad.

El empoderamiento de las mujeres se ve entorpecido cuando estas y las niñas se convierten en víctimas de la violencia. En el Canadá, las mujeres y las niñas indígenas están sometidas a un grado desproporcionado de violencia. No obstante, nos complace informar de que el país está llevando a cabo una investigación nacional sobre el asesinato y la desaparición de centenares de mujeres y niñas indígenas, mestizas e inuit. Una cultura que acepta la comisión de delitos contra un grupo determinado de personas resulta inadmisible e ignominiosa. Canadian Federation of University Women realizará un seguimiento estrecho de la investigación y sus correspondientes resultados.

La recomendación general núm. 19 (11º período de sesiones, 1992) formulada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer establece que todas las personas tienen “derecho a no ser sometidas a torturas o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”. En la actualidad, el Código Penal del Canadá no contempla la tortura cometida por agentes no estatales como delito tipificado de manera específica y diferenciada; dicho acto tampoco está reconocido en el país como una forma de violencia contra la mujer. Pese a que las mujeres se ven afectadas de manera desproporcionada por este tipo de violencia, no se presta suficiente atención a los delitos cometidos contra ellas. El hecho de que nuestro Código Penal no reconozca como delito la tortura por parte de agentes no estatales imposibilita hacer justicia a las víctimas o proporcionarles apoyo o rehabilitación, hace que la población canadiense desconozca el alcance y la gravedad de tales delitos, dificulta la recopilación de datos suficientes sobre el tema e impide que la aplicación de la ley evite la comisión de este tipo de crímenes. El proyecto de ley C-242, relativo a la tipificación de la tortura cometida por agentes no estatales, está siendo examinado por el Gobierno canadiense.

La violencia contra la mujer en los campus universitarios constituye un problema importante que no se ha abordado adecuadamente ni en el Canadá ni en el resto del mundo. Esta violencia viene propiciada por factores como la cultura de la violación, la presión del grupo de iguales, los malentendidos o la indiferencia en relación con el consentimiento, el alcoholismo y el abuso de drogas. La violencia contra la mujer en los campus se ve perpetuada por la ausencia de medidas disciplinarias. Muchas universidades y escuelas superiores no están equipadas para atender las denuncias de actos de violencia. Falta apoyo institucional, los procedimientos disciplinarios no son claros y no hay servicios de apoyo o acceso a estos. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas deben abordar la violencia a la que se enfrentan las estudiantes de cualquier nivel educativo, incluidas las que cursan estudios postsecundarios.

En todo el mundo, las mujeres han logrado avances en la representación política. No obstante, en las últimas elecciones celebradas en el Canadá y pese al nombramiento de un Gabinete en el que prima la igualdad de género, las mujeres solo obtuvieron un 26% de los escaños del Parlamento, lo que supone un incremento de solo un 1% con respecto a los comicios anteriores. Además de los obstáculos sociales y culturales a los que se enfrentan las mujeres candidatas a cargos

electivos, otro problema importante es nuestro sistema electoral. El Canadá emplea un sistema electoral en virtud del cual el mayor porcentaje gana la totalidad de la representación. Este sistema de elección por mayoría relativa desaprovecha votos, otorga una representación excesiva a los grandes partidos y genera insatisfacción entre los votantes. Si se comparan las tres principales democracias occidentales que utilizan sistemas de elección por mayoría relativa con las principales democracias occidentales que recurren a diversas modalidades de sistemas de representación proporcional, se percibe claramente que estos últimos favorecen la representación femenina. En el Canadá, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América, que utilizan sistemas de elección por mayoría relativa, la representación de las mujeres no supera el 30%. En los Estados que emplean un sistema de representación proporcional, la representación de las mujeres suele situarse cerca del 40% o incluso superar este porcentaje. La mera democracia no es suficiente para garantizar la representación de las mujeres. Las mujeres y las minorías de todo el mundo obtienen mejor representación cuando se utilizan sistemas de representación proporcional que cuando se hace uso de sistemas mayoritarios.

Canadian Federation of University Women es una organización apolítica, voluntaria y autofinanciada con más de 100 oficinas (Canadian Federation of University Women Clubs) situadas en todas las provincias del Canadá. Desde su fundación en 1919, la organización ha trabajado para mejorar la condición de la mujer y promover los derechos humanos, la educación pública, la justicia social y la paz. Se trata de una organización reconocida como entidad de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas que forma parte del Comité Educativo de la Subcomisión Canadiense de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Canadian Federation of University Women es la organización afiliada de mayor tamaño de Graduate Women International, que representa a las mujeres en todo el mundo.
